



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

C I R C U L A R CSJCC14-86

Fecha: lunes, 08 de septiembre de 2014

Para: MAGISTRADOS, JUECES Y EMPLEADOS CON COMPETENCIA EN ASUNTOS PENALES.

Asunto: “Requerimiento de la Viceprocuradora General de la Nación.”

Esta Sala Administrativa Seccional, se permite informarle a los MAGISTRADOS, JUECES Y EMPLEADOS CON COMPETENCIA EN ASUNTOS PENALES, que mediante oficio No. INOJ14-1033 de la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial, da a conocer el oficio No. VP 259 de agosto 21 de 2014, suscrito por la Doctora MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO, Viceprocuradora General de la Nación.

La Finalidad de los citados documentos es que los Despachos Judiciales de todo el País con competencia en asuntos Penales, conozcan la circular No. 007 de la Viceprocuradora General de la Nación, mediante la cual se recuerda el “**REPORTE DE SENTENCIAS CONDENATORIAS, DEBIDAMENTE EJECUTORIADAS, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA SER REGISTRADAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDADES - SIRI**”

Sin perjuicio de la Autonomía e independencia judicial con que gozan los Jueces de la República, es necesario recordar el artículo Primero del Acuerdo 1476 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el cual establece:

“ARTICULO PRIMERO.- *Las decisiones judiciales que impongan sanciones disciplinarias, penales o administrativas, declaren causas de inhabilidad que se deriven de las relaciones contractuales con el Estado, ordenen la pérdida de investidura o levanten la inhabilidad de que trata el parágrafo 1° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, deberán informarse a la Procuraduría General de Nación en los formatos que dicha entidad ha diseñado y en los que con posterioridad diseñe, adopte y entregue a la Rama Judicial para efectos de la expedición de certificados de antecedentes, una vez queden en firme.*”

**Se anexa la Circular No. 077 de la Viceprocuradora General de la Nación.**

Cordialmente,

**MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA**  
Presidenta

MELB/NDRA